250 12 NOV 2025

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
CLÁUSULA 18. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 19. GARANTÍAS
CLÁUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 22. CESIÓN
CLÁUSULA 23. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 24. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 25. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 26. DOCUMENTOS

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
NIT:	890.201.222-0
CONTRATISTA:	CONSORCIO VIJAGUAL SC
NIT:	902.124.710-6
REP. LEGAL:	**LUIS DAVID RINCON ZAFRA**
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 1.098.813.954 de Bucaramanga
DOMICILIO:	Carrera 11 A No. 49-45, Barrancabermeja (Santander)
TELÉFONO:	300 712 2711
EMAIL:	fpgconsultingsas@gmail.com
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DEL SALÓN COMUNAL VIJAGUAL CORREGIMIENTO No 1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**
VALOR:	MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.320.437.664,00)

Entre el **CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.746.642 de Bucaramanga, en su calidad de SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, código 020, grado 25, según Resolución 1190 de 4 de junio de 2026, y acta de posesión No. 0114 del 5 de junio de 2026, delegado para suscribir contratos, de acuerdo a los preceptos del Decreto Municipal 041 de 2025 de **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, **CONSORCIO VIJAGUAL SC**, NIT. 90 2124710-6 proponente plural debidamente constituido integrado por FPG CONSULTING S.A.S. NIT. 901955995-1 y PG S.A.S. NIT. 900921822-4, representado legalmente por **LUIS DAVID RINCON ZAFRA**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.813.954 de Bucaramanga (en adelante el "Contratista"), y quien afirma encontrarse capacitado, sin conflicto de intereses, ni inhabilidades, ni incompatibilidades, de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 640 de 2000, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Que existen estudios previos donde se sustentó la necesidad de contratar la Obra Pública para la **"CONSTRUCCIÓN DEL SALÓN COMUNAL VIJAGUAL CORREGIMIENTO No 1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER"**, suscritos por el Ingeniero Carlos Javier Mendez Suarez en su condición de Secretario de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga.

2) Que el Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaría de Infraestructura, tiene a cargo la planeación, formulación, dirección, ejecución y control de los planes, proyectos y programas de la Administración Municipal en materia de inversión en infraestructura, de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 **"BUCARAMANGA AVANZA SEGURA"**, y que para el cumplimiento de estos preceptos se requiere adelantar actuaciones vitales para la ciudad, que mejoren la calidad de vida de los habitantes, consolidando espacios necesarios para el desarrollo humano integral, la salud, la convivencia y la paz.

250

3) Que para la materialización de lo anterior y en cumplimiento del Plan de Desarrollo **"BUCARAMANGA AVANZA SEGURA" 2024-2027**, la Secretaría de Infraestructura formuló y registró el proyecto de inversión denominado: **"CONSTRUCCIÓN DEL SALÓN COMUNAL VIJAGUAL CORREGIMIENTO No 1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER"**, inscrito y viabilizado dentro del Banco de Programas y Proyectos con el No. BPIN 202500000035821, caracterizado así:

Línea Estratégica:	Territorio Seguro que genera valor
Programa:	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos
BPIN:	202500000035821
Rubro Presupuestal:	2.3.2.02.02.005.202500000035821.2.4502007.53129.588
Nombre del Rubro:	Otros edificios no residenciales 588
Fuente:	Recursos Propios
Valor Vigencia 2026:	$1.505.777.497,00

4) Que el contrato que se origina cuenta con los siguientes respaldos presupuestales:

CDP	No. Rubro	Valor	Fuente de Financiación
00005107 del 19 de agosto de 2026	2.3.2.02.02.005.202500000035821.2.4502007.53129.588 – OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES 588	$1.338.504.567,00	RECURSOS PROPIOS
	TOTAL RUBROS	**$1.338.504.567,00**	

5) Que igualmente el proceso se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, según Certificación No. 3120 del 19 de agosto de 2026, por valor de $1.338.504.567,00.

6) Que la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** del Municipio de Bucaramanga adelantó el correspondiente proceso de selección mediante la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, conforme a lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Para la vigencia 2026, el presupuesto del Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con la Circular No. 01 del 02 de enero de 2026 expedida por la Secretaría Jurídica, asciende a la suma de DOS BILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS MCTE ($2.117.062.156.306,00), monto que expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes corresponde a 1.209.124,51 SMMLV, por lo que la menor cuantía de la Entidad corresponde hasta 1.000 SMMLV, es decir, hasta $1.750.905.000,00. En ese orden de ideas, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección asciende a la suma de **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.338.504.567,00)**, equivalente a 764,46 SMMLV, el procedimiento de selección aplicable fue el de Selección Abreviada de Menor Cuantía, tratándose además de un proyecto de infraestructura social regido por los

250

Documentos Tipo adoptados mediante la Resolución 540 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

7) Que la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** del Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con los preceptos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, profirió la Resolución No. 162 del 14 de octubre de 2026, de Apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SI-SI-SAMC-002-2026**, previa publicación de los respectivos estudios previos, proyecto de pliego de condiciones y demás documentos exigidos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en el Portal Único de Contratación – SECOP II. El proceso transcurrió conforme al pliego de condiciones definitivo hasta su cierre, el veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiséis (2026), fecha en la que se presentaron diez (10) proponentes.

8) Que la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** del Municipio de Bucaramanga, a través del Comité Evaluador, según el Informe Final de fecha tres (3) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), recomendó al Secretario de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga – Ordenador del Gasto adjudicar el contrato que resulte del presente proceso de selección al proponente No. 1, **CONSORCIO VIJAGUAL SC**, proponente plural debidamente constituido, representado legalmente por **LUIS DAVID RINCON ZAFRA**, mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.098.813.954 de Bucaramanga, por cuanto el mismo cumple con los requisitos habilitantes del pliego de condiciones definitivo y su oferta económica se encuentra ajustada a los mismos documentos.

9) Que la Secretaría de Infraestructura, una vez transcurrido el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, mediante Resolución No. 174 del 4 de noviembre de 2026, acogió la recomendación del Comité Evaluador y adjudicó el Contrato de Obra Pública objeto del presente documento al proponente **CONSORCIO VIJAGUAL SC**, por un valor de **MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.320.437.664,00)**, proponente plural debidamente constituido e integrado de la siguiente manera:

INTEGRANTE	IDENTIFICACIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
FPG CONSULTING S.A.S.	NIT 901.955.995-1	60,00%
PG S.A.S.	NIT 900.921.822-4	40,00%

10) Que por lo anterior, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes") celebran el presente contrato, el cual se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia, y por las siguientes **CLÁUSULAS:**

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de

250

2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **CONSTRUCCIÓN DEL SALÓN COMUNAL VIJAGUAL CORREGIMIENTO No 1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. **SI-SI-SAMC-002-2026**, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

Las Especificaciones Técnicas del objeto contractual se encuentran en documento adjunto (Anexo 1 . Anexo Técnico), el cual forma parte integral del proceso, en el que se estipulan los requisitos de calidad, se establecen estándares y se describen los procedimientos generales de la ejecución y detalles de control y recibo de los trabajos.

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

Las principales actividades para ejecutar en la construcción de un salón comunal en el norte de la ciudad de Bucaramanga pueden organizarse en fases constructivas, técnicas y administrativas. Estas actividades aplican para proyectos comunitarios urbanos similares desarrollados en Colombia y cumplen con la metodología usual de obras civiles y equipamientos comunales.

Fases y etapas del proyecto

Actividades Preliminares

- Localización y replanteo topográfico.

250

- Cerramiento provisional del área de obra.
- Instalación de campamento, bodega y caseta.
- Conexiones provisionales de agua y energía.
- Limpieza y descapote del terreno.
- Señalización y plan de manejo de tránsito y seguridad.
- Elaboración e implementación del plan SST (Seguridad y Salud en el Trabajo)

Movimiento de Tierra

- Excavaciones manuales y mecánicas.
- Nivelación y conformación del terreno.
- Retiro y disposición de material sobrante.
- Rellenos y compactación.
- Mejoramiento de subrasante si se requiere.

Cimentación

- Excavación para zapatas y vigas de cimentación.
- Instalación de acero de refuerzo.
- Fundida de concreto para zapatas, vigas y placas.
- Impermeabilización de elementos enterrados.
- Construcción de pedestales y arranques estructurales.

Estructura

- Construcción de columnas, vigas y placas.
- Formaletería y apuntalamiento.
- Curado del concreto.
- Construcción de escaleras y elementos estructurales complementarios.
- Instalación de estructura metálica de cubierta si aplica.

Mampostería y Divisiones

- Levantamiento de muros en bloque o ladrillo.
- Construcción de divisiones internas.
- Pañetes y revoques.
- Instalación de dinteles y elementos de confinamiento.

Cubierta

- Instalación de estructura metálica o en concreto.
- Colocación de teja termoacústica o cubierta liviana.
- Instalación de canales y bajantes.
- Impermeabilización de cubierta

Redes Hidrosanitarias

- Instalación de tuberías hidráulicas.
- Instalación de redes sanitarias y aguas lluvias.
- Construcción de cajas de inspección.
- Instalación de aparatos sanitarios.
- Pruebas hidráulicas y sanitarias.

Redes Eléctricas y Especiales

- Canalizaciones eléctricas.
- Instalación de tableros y acometidas.
- Instalación de luminarias LED.
- Tomas eléctricas y sistemas de puesta a tierra.
- Redes de voz, datos y sonido si el diseño lo contempla.

250

Acabados Arquitectónicos

- Instalación de pisos y enchapes.
- Estuco y pintura.
- Instalación de cielo rasos.
- Carpintería metálica y de madera.
- Instalación de puertas, ventanas y barandas.
- Dotación de mobiliario básico.

Obras Exteriores

- Construcción de andenes y rampas de acceso.
- Urbanismo y zonas verdes.
- Cerramientos exteriores.
- Señalización y mobiliario urbano.
- Adecuación de accesibilidad para personas con movilidad reducida.

Actividades Administrativas

- Elaboración de cronograma de obra.
- Control de cantidades y presupuesto.
- Bitácora e informes de avance.
- Interventoría y supervisión técnica.
- Ensayos de calidad de materiales.
- Liquidación y entrega final del proyecto.

Actividades Complementarias Recomendadas

Para el norte de Bucaramanga se recomienda incluir:

- Sistemas de ventilación natural y confort térmico.
- Cubiertas termoacústicas por altas temperaturas.
- Accesibilidad universal.
- Espacios multifuncionales para reuniones, capacitaciones y actividades culturales.
- Manejo adecuado de aguas lluvias por temporadas de alta precipitación.

ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.
GENERAL	PARTICULAR		
		PRELIMINARES	
		MEDICIONES	
MED.002	1.1.1	Localización y replanteo con comisión topográfica, áreas menores a 5.000 m2	M2
		EXCAVACIONES	
EXC.001	1.2.1	Excavación manual en material común en seco	M3
EXC.015	1.2.2	Excavación mecánica en roca	M3
ACA.001	1.2.3	Cargue, retiro y disposición final de escombros y materiales de excavación	M3
		RELLENOS	
RLL.002	1.3.1	Relleno para estructuras con sub base granular, compactación mecánica con apisonador	M3
RLL.024	1.3.2	Relleno en triturado 3/8" a 3/4" para filtro interno pozo de absorcion y tubo de desague despues del pozo de absorción (incluye transporte a sitio de instalacion en zona veredal en la obra)	M3
RLL.008	1.3.3	Relleno con material proveniente de excavaciones, compactación mecánica con apisonador	M3

250

CONCRETOS			
CIMENTACIÓN			
CIM.002	2.1.1	Construcción de concreto ciclópeo 60% concreto 2500 PSI mezclado en sitio y 40% piedra rajón	M3
CIM.003	2.1.2	Construcción de zapata en concreto 3000 PSI mezclado en sitio	M3
CIM.005	2.1.3	Construcción de viga de cimentación en concreto 3000 PSI mezclado en sitio, área transversal hasta 624 cm2	M3
PLACA DE PISO			
CPP.004	2.2.1	Construcción de piso en concreto 3000 PSI mezclado en sitio, acabado con helicóptero y endurecedor superficial de pisos	M3
VIGAS Y PLACAS AÉREAS			
COL.013	2.3.1	Construcción de columna en concreto 3000 PSI mezclado en sitio, área transversal hasta 400 cm2	M3
COLUMNAS Y MUROS			
COL.013	2.4.1	Construcción de columna en concreto 3000 PSI mezclado en sitio, área transversal hasta 400 cm2	M3

ACEROS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS			
ACEROS DE REFUERZO Y ESTRUCTURAS METÁLICAS			
ACR.001	3.1.1	Suministro y colocación de acero de refuerzo (figurado en sitio y/o armado)	KG
ACR.004	3.1.2	Suministro e instalación de estructura metálica en acero estructural con acabado en pintura anticorrosiva y acabado epóxico para superficies metálicas de exterior	KG

CUBIERTAS Y CANALES			
CUBIERTAS			
CUV.001	4.1.1	Suministro e instalación de cubierta en panel doble tendido tipo sándwich, cara externa en acero galvanizado pre pintado calibre 26, cara interna en acero galvanizado pre pintado calibre 28 y aislante en espuma de poliuretano expandido de alta densidad PUR, espesor 5 cm, incluye remates en acero galvanizado pre pintado calibre 24	M2

MUROS DIVISORIOS			
MAMPOSTERÍA			
MAM.003	5.1.1	Construcción de muro en mampostería tipo H-15 ladrillo cocido (15x30x20cm)	M2
DIVISIONES SISTEMA LIVIANO			
DSL.002	5.2.1	Construcción de muro liviano una cara en lámina de yeso regular 1/2"	M2

RED HIDRÁULICA AGUA FRÍA			
TUBERÍAS PVC AGUA FRÍA			
THA.011	6.1.1	Empalme a red hidráulica existente en PVC RDE 21 diámetro 1", incluye accesorios de conexión	UND
THA.001	6.1.2	Suministro e instalación de red hidráulica PVC RDE 9 diámetro 1/2", incluye accesorios de conexión	M
THA.002	6.1.3	Suministro e instalación de red hidráulica PVC RDE 11 diámetro 3/4", incluye accesorios de conexión	M

250

THA.003	6.1.4	Suministro e instalación de red hidráulica PVC RDE 13.5 diámetro 1", incluye accesorios de conexión	M
		PUNTOS HIDRÁULICOS PVC AGUA FRÍA	
PHA.001	6.2.1	Suministro e instalación de punto hidráulico PVC de 1/2", incluye accesorios de conexión	UND
ARH.027	6.2.2	Suministro e instalación de llave manguera 1/2", incluye accesorios de conexión, válvula de cierre rápido 1/2" y caja prefabricada en concreto con tapa	UND
ARH.056	6.2.3	Suministro e instalación de caja para válvula en pared, incluye válvula de bola 3/4", tubería RDE 11 3/4" y accesorios de conexión	UND

		RED SANITARIA Y VENTILACIÓN	
		TUBERÍAS PVC SANITARIA Y VENTILACIÓN	
TSV.001	7.1.1	Suministro e instalación de red sanitaria PVC diámetro 2", incluye accesorios de conexión	M
TSV.003	7.1.2	Suministro e instalación de red sanitaria PVC diámetro 4", incluye accesorios de conexión	M
TSV.005	7.1.3	Suministro e instalación de red ventilación PVC diámetro 2", incluye accesorios de conexión	M
		PUNTOS SANITARIOS PVC	
PSA.001	7.2.1	Suministro e instalación de punto sanitario PVC diámetro 2", incluye accesorios de conexión	UND
PSA.003	7.2.2	Suministro e instalación de punto sanitario PVC diámetro 4", incluye accesorios de conexión	UND

		RED ALCANTARILLADO	
		TUBERÍAS DRENAJES	
TDR.001	8.1.1	Suministro e instalación de tubería PVC Drenaje 100 mm sin filtro, incluye accesorios de conexión	M

		CAJAS Y POZOS DE INSPECCIÓN	
		CAJAS DE INSPECCIÓN	
CAI.002	9.1.1	Caja de inspección formato 0.60x0.60 H= 0.60 m en ladrillo recocido, incluye tapa en concreto	UND
CAI.014	9.1.2	Suministro e instalación de trampa de grasas de 250 litros	UND
CAI.015	9.1.3	Suministro e instalación de tanque séptico de 2000 litros, lodos activados, incluye accesorios de instalación	UND
CAI.016	9.1.4	Suministro e instalación de filtro anaeróbico de flujo ascendente, FAFA, volumen 2000 litros, incluye accesorios de instalación	UND
CAI.017	9.1.5	Suministro e instalación de caja de distribución en PVC o similar, incluye accesorios de instalación	UND

		APARATOS HIDROSANITARIOS	
		APARATOS BAÑOS Y ASEO	

250

ABA.002	10.1.1	Suministro e instalación de sanitario descarga doble botón superior para discapacitados.	UND
ABA.004	10.1.2	Suministro e instalación de lavamanos de colgar para discapacitados, incluye grifería tipo push	UND
ABA.022	10.1.3	Suministro e instalación de dispensador de jabón en acero inoxidable	UND
ABA.023	10.1.4	Suministro e instalación de porta rollos en acero inoxidable	UND
		MESONES	
MES.001	11.1.1	Suministro e instalación de mesón en acero inoxidable cal. 18 de dimensiones 250 x 60 x 90 cm, incluye una poceta para lavados de 45 x 50 x 20 cm, dos entrepaños y grifería monocontrol	UND
		ACABADOS DE PARED	
		FRISOS Y ESTUCOS DE PARED	
FE.001	12.1.1	Aplicación de friso liso pared con mortero 1:4 e=2 cm, incluye filos y dilataciones	M2
FE.003	12.1.2	Aplicación de friso liso pared con mortero 1:4 impermeabilizado e=2 cm, incluye filos y dilataciones	M2
FE.007	12.1.3	Aplicación de estuco plástico pared interior y/o exterior	M2
		PINTURA PARED	
PPA.001	12.2.1	Suministro y aplicación de pintura vinilo tipo 1 pared interior, sobre estuco, tres manos	M2
PPA.003	12.2.2	Suministro y aplicación de pintura acrílica antibacterial pared interior , sobre estuco, dos manos	M2
PPA.005	12.2.3	Suministro y aplicación de pintura acrílica exterior pared, sobre friso, dos manos	M2
		ENCHAPES Y PARED	
ENP.002	12.3.1	Suministro e instalación de enchape pared cerámica tipo rectificado 30 cm x 60 cm	M2
		FACHADAS	
FA.026	12.4.1	Suministro e instalación de revestimiento de fachada en Lama vertical en madera con giro de 15º. Madera inmunizada para exteriores. Incluye estructura metálica para anclaje a muros en mamposteria	M2
		ACABADOS DE PISO	
		MORTEROS DE NIVELACIÓN	
MNV.002	13.1.1	Alistado de piso en mortero impermeabilizado 1:3 e=4cm.	M2
		ACABADOS DE PISO INTERIOR/EXTERIOR	
AIP.003	13.2.1	Suministro e instalación de enchape de piso cerámica tipo rectificado formato de 30 cm x 60 cm	M2
		PUERTAS, VENTANAS, ESPEJOS Y VIDRIOS	

250

		PUERTAS	
PU.002	14.1.1	Suministro e instalación de puerta metálica batiente tipo doble pánel en lámina cold rolled calibre 20 y marco en lámina cold rolled cal 20, acabado pintura anticorrosiva y poliuretano color blanco acabado mate, manija bari en acero inoxidable roseta cuadrada	M2
PU.004	14.1.2	Suministro e instalación de puerta metálica corredera tipo doble pánel en lámina cold rolled calibre 20, acabado pintura anticorrosiva y poliuretano color blanco acabado mate, cerrojo en cromo sanitado uso institucional con manija cromada por ambas caras y Rejilla de ventilacion inferior	M2
PU.081	14.1.3	Suministro e instalación de puerta metálica marco 3 hojas, acabado pintura anticorrosiva, tubo metálico para estructura, lama en madera de 1" con inclinacion de 15° manija con cerradura de seguridad y riel puerta oculto en piso	M2
		VENTANAS	
VET.033	14.2.1	Suministro e instalación de ventana abatible en aluminio Marco metálico calibre 18 pintado color RAL 9006 - Aluminio blanco, vidrio templado de 6 mm + Film trnasparente de seguridad	UND
		ESPEJOS Y VIDRIOS	
ESV.001	14.3.1	Espejo 4 líneas biselado para baño 0.70 x 0.80 m	UND

		BARRAS, BARANDAS Y PASAMANOS	
		BARRAS DE APOYO	
BAP.001	15.1.1	Suministro e instalación de barra abatible vertical 800 mm para discapacitados	UND
BAP.002	15.1.2	Suministro e instalación de barra recta 500 mm para discapacitados	UND

		SISTEMA ELÉCTRICO	
		CANAUIZACION DEBAJA TENSION	
CBT.001	17.1.1	Suministro, transporte e instalación de bajante en tubería metálica galvanizada de 2" x 6 m con capacete galvanizado de 2", conectores de perforación, amarres en cinta bandit, base en concreto y demás accesorios.	UND
CBT.002	17.1.2	Suministro, transporte e instalación de bajante en tubería metálica galvanizada de 1" x 6 m con capacete galvanizado de 1", conectores de perforación, amarres en cinta bandit y base en concreto y demás accesorios.	UND
CBT.003	17.1.3	Suministro, transporte e instalación de ducto 2" PVC conduit tipo pesado. Incluye excavación 0,9 m, base compactada en arena de peña, relleno compactado en arena de peña y tierra de excavación,	ML

		banda plástica de señalización y retiro de escombros y disposición final.	
CBT.037	17.1.4	Suministro, transporte e instalación de Banco de ducto 1-1/2" PVC conduit tipo pesado. Incluye excavación 0,9 m, base compactada en arena de peña, relleno compactado en arena de peña y tierra de excavación, banda plastica de señalización, terminal tipo campana, retiro de escombros y disposición final.	ML
		REDES DE BAJA TENSION	
RBT.046	17.2.1	Suministro, transporte e instalación de red de B.T aérea en Cable multiple trenzado autosoportado 3 x AL No 1/0 XLPE + 1 x1/0 ACSR. y demás accesorios de instalación.	ML
RBT.019	17.2.2	Suministro, transporte e instalación de red Cu 2x8+8 XLPE/PVC antifraude con neutro concéntrico. Incluye accesorios de instalación y señalización RETIE.	ML
RBT.032	17.2.3	Suministro, transporte e instalación de red canalizada en cable Cu No 2x8 + 1x8N + 1x10T LSHF. Incluye accesorios de instalación y señalización.	ML
		ESTRUCTURAS DE BAJA TENSION	
EBT.011	17.3.1	Suministro, transporte e instalación en poste de grapa de retención/suspensión para red trenzada. Incluye: percha de un puesto tipo pesada, grapa de retención / suspensión, amarre en cinta bandit y demás accesorios de instalación.	UND
EBT.002	17.3.2	Suministro, transporte e instalación de foso Y caja de inspección para electrodo de puesta a tierra.	UND
EBT.001	17.3.3	Suministro, transporte e instalación de electrodo de puesta a tierra en varilla cooperwell. Incluye conector trasversal, electrodo tipo varilla cooperwell de 2,4m x5/8" y tratamiento de tierra.	UND
EBT.030	17.3.4	Suministro, transporte e instalación de caja de inspección de 400x400x700 mm (medidas internas) norma ESSA RS3-001. Incluye tapa de concreto reforzado de 3000 psi con marco y contramarco metálico soldados, fondo en gravilla Y señalización RETIE y ESSA para todos los circuitos.	UND
		EQUIPOS DE BAJA TENSION	
QBT.036	17.4.1	Suministro, transporte e instalación de caja de medida: Incluye caja para medidor 28x52x17 cm3 construida en lamina cold rolled C20, acabado en pintura electrostática IP44 con ventanilla y tornillo para manipulación de Automático por el OR, 1 medidor electrónico trifásico 5 (100)A 208V activa Cl 1, 1 protección termomagnética 3x50A 240/440V 20KA y demás accesorios de instalación y señalización.	UND

250

QBT.061	17.4.2	Suministro, transporte e instalación de tablero eléctrico TPT12-2F bifásico de incrustar metálico de 12 puestos, con espacio para totalizador, puertas con chapa de seguridad, acabado en pintura electrostática. Incluye acrilicos, barraje bifásico + neutro + tierra, canaletas, bornera de conexiones, frente muerto de seguridad, cableado interno, conectores, señalización RETIE, y demás accesorios.	UND
QBT.013	17.4.3	Suministro, transporte e instalación de Automático enchufable 1x20 A, 120V, 20-6 KA. Incluye señalización RETIE.	UND
QBT.052	17.4.4	Suministro, transporte e instalación de Totalizador industrial 3x20 A, 240-440V, 25-12,5 KA. Incluye señalización RETIE	UND
		SALIDAS DE BAJA TENSION	
SEG.017	17.5.1	Suministro, transporte e instalación de salida TOMA (#12 LSHF - PVC) de pared o techo. Incluye red 3 No 12 LSHF Cu, ducto PVC 3/4", caja PVC rectangular o cuadrada. conectores tipo resorte, y demas accesorios de instalación y marcación.	UND
SEG.020	17.5.2	Suministro, transporte e instalación de salida de TOMA (#12 LSHF - EMT) por techo o pared. Incluye red 3 No 12 LSHF Cu, ducto ETM 3/4", caja Rawelt octogonal, caja Rawelt rectangular. conectores tipo resorte, y demas accesorios de instalación y marcación.	UND
SEG.022	17.5.3	Suministro, transporte e instalación de salida de TOMA GFCI (#12 LSHF - PVC) por techo o pared. Incluye red 3 No 12 LSHF Cu, ducto PVC 3/4", caja Rawelt octogonal, caja Rawelt rectangular. conectores tipo resorte, y demas accesorios de instalación y marcación.	UND
SII.223	17.5.4	Suministro, transporte e instalación de BALA led 22W + cilindro, 6500K, (7 años de garantia) - o similar. Incluye cableado y accesorios de instalación y señalización. Especificaciones e instalación de elementos según diseño eléctrico. Debe cumplir niveles de iluminación y uniformidad indicados en el plano adjunto en los estudios previos.	UND
SII.224	17.5.5	Suministro, transporte e instalación de BALA led 16W + cilindro, 6500K, (7 años de garantia) - o similar. Incluye cableado y accesorios de instalación y señalización. Especificaciones e instalación de elementos según diseño eléctrico. Debe cumplir niveles de iluminación y uniformidad indicados en el plano adjunto en los estudios previos.	UND

250

SII.225	17.5.6	Suministro, transporte e instalación de BALA led 13W + cilindro, 6500K, (7 años de garantia) - o similar. Incluye cableado y accesorios de instalación y señalización. Especificaciones e instalación de elementos según diseño eléctrico. Debe cumplir niveles de iluminación y uniformidad indicados en el plano adjunto en los estudios previos.	UND
SII.216	17.5.7	Suministro, transporte e instalación de luminaria Linear square led 50W 1.2m o similar. Incluye cableado y accesorios de instalación y señalización. Especificaciones e instalación de elementos según diseño eléctrico. Debe cumplir la intención de iluminación ornamental indicada en planos.	UND
SII.218	17.5.8	Suministro, transporte e instalación de luminaria Linear square led 80W 2.4m o similar. Incluye cableado y accesorios de instalación y señalización. Especificaciones e instalación de elementos según diseño eléctrico. Debe cumplir la intención de iluminación ornamental indicada en planos.	UND
LUS.003	17.5.9	Suministro, transporte e instalación de luminaria LED STIL ROUND 91cm, 4000K, 100.000 horas, 80w. o similar. Incluye cableado y accesorios de instalación y señalización. Especificaciones e instalación de elementos según diseño eléctrico. Debe cumplir la intención de iluminación ornamental indicada en planos.	UND
SII.404	17.5.10	Suministro, transporte e instalación de luminaria LED STIL ROUND 127cm, 4000K, 100.000 horas, 120w. o similar. Incluye cableado y accesorios de instalación y señalización. Especificaciones e instalación de elementos según diseño eléctrico. Debe cumplir la intención de iluminación ornamental indicada en planos.	UND
SII.408	17.5.11	Suministro, transporte e instalación de bateria de emergencia 22-45w ip40 120 minutos de autonomia - o similar. Incluye cableado y accesorios de instalación y señalización. Especificaciones e instalación de elementos según diseño eléctrico. Debe cumplir niveles de iluminación y uniformidad indicados en el plano adjunto en los estudios previos.	UND
		SALIDAS DEBAJA TENSION	
SCM.006	17.6.1	Suministro, transporte e instalación de salida de comunicaciones en ducto EMT 3/4", incluye caja Rawelt cuadrada, face plate, jack rj45, cable utp cat 6 y demas accesorios de instalación y marcación.	UND
SCM.002	17.6.2	Suministro, transporte e instalación de salida para Sonido, Campana cabio de clase, WIFI. ducto EMT 3/4", caja Rawelt cuadrada. y demas accesorios de instalación y marcación.	UND

250

		CERTIFICADOS Y DOCUMENTACIÓN	
DOC.001	17.7.1	Legalización de la instalación ante el operador de red. Incluye revisión de baja tensión y disponibilidad de servicio.	UND
DOC.002	17.7.2	Certificación plena de conformidad con RETIE expedida por organismo acreditado ONAC.	UND
DOC.017	17.7.3	Certificación plena de conformidad con RETILAP para alumbrado exterior o interior expedida por organismo acreditado ONAC. (A)	UND

18			**AJUSTE Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS**	
18.1		18.1	Estudio de tomografía de resistividad eléctrica	UND

Para la ejecución del proyecto debe cumplirse, además de los requisitos plasmados en el presente documento y los anexos del proceso de selección, la siguiente normatividad, o aquella que la modifique, adicione, derogue o sustituya, a efectos de garantizar la ejecución de las labores con la mejor calidad en beneficio de la población bumanguesa:

- Manual de Espacio Público de la Alcaldía de Bucaramanga.
- Normas Técnicas Colombianas a este proyecto:
- Ley 1618 de 2013 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad
- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
- Tránsito (disposiciones vigentes para el impacto de tráfico, vehículos y maquinaria de obra).
- Resolución 2413 22/05/1979 Min. De Trabajo y Seguridad Social. Establece el Reglamento de Higiene y seguridad en la construcción.
- Normas Ambientales Ley 373 de 1997 – Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989
- Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación ambiental municipal y nacional.
- Emisiones atmosféricas, Decreto 948 05/06/1995 Min. Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Establece normas de prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
- NFPA 101 Código de Seguridad Humana.
- Resolución 627 07/04/2006 Ministerio de Medio Ambiente por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- Normas NFPA-NEC y código nacional de incendios.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS-2000 (Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económica de la República de Colombia) y resolución 2320 de 2009 por la cual se modifica parcialmente la resolución número 1096 de 2000 que adopta el reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico – RAS
- Código colombiano de fontanería NTC-15000
- Normas AISC, AISI

250

• Reglamento técnico de instalaciones eléctricas Resolución No. 40117 de 2 de abril de 2024 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
• Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía
• Normas de las empresas locales de servicios públicos o con la que se proveerá los servicios
• Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado expedido por la entidad competente según el tipo de obra, por la entidad competente
• Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018.
• Normas legales vigentes de protección como normas Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, Reglamentos Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP, Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS), Normas ICONTEC, ASTM, ACI y NTC aplicables a materiales y procesos constructivos, Resolución 0312 de 2019 para Seguridad y Salud en el Trabajo, Normatividad municipal de licenciamiento urbano y accesibilidad.
• Las demás normas aplicables para el cumplimiento del objeto

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **DOS (2) MESES**, sin que en todo caso se sobrepase el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (expedición del Registro Presupuestal y aprobación de las garantías por parte de la Entidad) y la aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.320.437.664,00)**, equivalentes a 754,15 SMMLV para el año de suscripción del contrato (2026), suma que se discrimina de la siguiente manera:

PROPUESTA ECONOMICA								
OBJETO: CONSTRUCCIÓN DEL SALÓN COMUNAL VIJAGUAL CORREGIMIENTO No 1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER								
PROPONENTE: CONSORCIO VIJAGUAL SC.								
Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES GENERAL	ESPECIFICACIONES PARTICULAR	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	1			PRELIMINARES				
	1.1			MEDICIONES				
	1.1.1	MED.002	1.1.1	Localización y replanteo con comisión topográfica, áreas menores a 5.000 m2	M2	396,80	$ 5.341,00	$ 2.119.309,00
	1.1.2	MED.005	1.1.2	Cerramiento en madera rolliza y tela de	M	101,99	$ 39.335,00	$ 4.011.777,00

250

				polipropileno. Altura 2 m					
	1.1.3	PRM.001	1.1.3	Suministro, instalación y desmonte de campamento de 18 m2	UND	1,00	$ 3.362.462,00	$ 3.362.462,00	
	1.2			**EXCAVACIONES**					
	1.2.1	EXC.001	1.2.1	Excavación manual en material común en seco	M3	85,00	$ 65.564,00	$ 5.572.940,00	
	1.2.2	EXC.002	1.2.2	Excavación manual en zanja en material común en seco, ancho máx: 60 cm, prof máx: 100 cm	M3	51,50	$ 81.954,00	$ 4.220.631,00	
	1.3			**RELLENOS**					
	1.3.1	RLL.008	1.3.1	Relleno con material proveniente de excavaciones, compactación mecánica con apisonador	M3	13,00	$ 109.124,00	$ 1.418.612,00	
	1.3.2	RLL.009	1.3.2	Relleno en triturado 3/8" a 3/4" para lecho filtrante	M3	8,40	$ 340.050,00	$ 2.856.420,00	
	1.3.3	DRE.008	1.3.3	Suministro e instalación de geotextil no tejido 2000 o similar	M2	146,50	$ 14.606,00	$ 2.139.779,00	
	1.4			**ACARREO DE MATERIAL**					
	1.4.1	ACA.001	1.4.1	Cargue, retiro y disposición final de escombros y materiales de excavación	M3	136,50	$ 150.802,00	$ 20.584.473,00	
							Subtotal	**$ 46.286.403,00**	
	2			**CONCRETOS**					
	2.1			**CIMENTACIÓN**					
	2.1.1	CIM.002	2.1.1	Construcción de concreto ciclópeo 60% concreto 2500 PSI mezclado en sitio y 40% piedra rajón	M3	4,40	$ 800.863,00	$ 3.523.797,00	
	2.1.2	CIM.003	2.1.2	Construcción de zapata en concreto 3000 PSI mezclado en sitio	M3	6,00	$ 1.160.225,00	$ 6.961.350,00	
	2.1.3	CIM.005	2.1.3	Construcción de viga de cimentación en concreto 3000 PSI mezclado en sitio, área transversal hasta 624 cm2	M3	4,40	$ 1.355.058,00	$ 5.962.255,00	
	2.2			**PLACAS DE PISO**					
	2.2.1	CPP.004	2.2.1	Construcción de piso en concreto 3000 PSI mezclado en sitio, acabado con helicóptero y endurecedor superficial de pisos	M3	14,30	$ 1.417.460,00	$ 20.269.678,00	
	2.3			**VIGAS Y PLACAS AÉREAS**					
	2.3.1	COL.013	2.3.1	Construcción de placa en concreto 3000 PSI mezclado en sitio, área transversal hasta 400 cm2	M3	1,60	$ 1.600.714,00	$ 2.561.142,00	
	2.4			**COLUMNAS Y MUROS**					
	2.4.1	COL.013	2.4.1	Construcción de columna en concreto 3000 PSI mezclado en sitio, área transversal hasta 400 cm2	M3	2,30	$ 1.600.714,00	$ 3.681.642,00	
							Subtotal	**$ 42.959.864,00**	
	3			**ACEROS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS**					
	3.1			**ACEROS DE REFUERZO Y ESTRUCTURAS METÁLICAS**					
	3.1.1	ACR.001	3.1.1	Suministro y colocación de acero de refuerzo (figurado en sitio y/o armado)	KG	2.006,30	$ 11.442,00	$ 22.956.085,00	
	3.1.2	ACR.004	3.1.2	Suministro e instalación de estructura metálica en acero estructural con acabado en pintura anticorrosiva y acabado epóxico para superficies metálicas de exterior	KG	8.718,25	$ 43.364,00	$ 378.058.193,00	
							Subtotal	**$ 401.014.278,00**	
	4			**CUBIERTAS Y CANALES**					
	4.1			**CUBIERTAS**					

250

	4.1.1	CUV.001	4.1.1	Suministro e instalación de cubierta en panel doble tendido tipo sándwich, cara externa en acero galvanizado pre pintado calibre 26, cara interna en acero galvanizado pre pintado calibre 28 y aislante en espuma de poliuretano expandido de alta densidad PUR, espesor 5 cm, incluye remates en acero galvanizado pre pintado calibre 24	M2	316,80	$ 410.685,00	$ 130.105.008,00
							Subtotal	**$ 130.105.008,00**
	5			**MUROS DIVISORIOS**				
	5.1			**MAMPOSTERÍA**				
	5.1.1	MAM.003	5.1.1	Construcción de muro en mampostería tipo H-15 ladrillo cocido (15x30x20cm)	M2	134,20	$ 172.743,00	**$ 23.182.111,00**
	5.2			**DIVISIONES SISTEMA LIVIANO**				
	5.2.1	DSL.002	5.2.1	Construcción de muro liviano una cara en lámina de yeso regular 1/2"	M2	7,50	$ 124.772,00	**$ 935.790,00**
							Subtotal	**$ 24.117.901,00**
	6			**RED HIDRÁULICA AGUA FRÍA**				
	6.1			**TUBERÍAS PVC AGUA FRÍA**				
	6.1.1	THA.011	6.1.1	Empalme a red hidráulica existente en PVC RDE 21 diámetro 1", incluye accesorios de conexión	UND	1,00	$ 64.082,00	$ 64.082,00
	6.1.2	THA.001	6.1.2	Suministro e instalación de red hidráulica PVC RDE 9 diámetro 1/2", incluye accesorios de conexión	M	20,20	$ 16.857,00	$ 340.511,00
	6.1.3	THA.002	6.1.3	Suministro e instalación de red hidráulica PVC RDE 11 diámetro 3/4", incluye accesorios de conexión	M	16,70	$ 15.819,00	$ 264.177,00
	6.1.4	THA.003	6.1.4	Suministro e instalación de red hidráulica PVC RDE 13.5 diámetro 1", incluye accesorios de conexión	M	14,60	$ 22.260,00	$ 324.996,00
	6.2			**PUNTOS HIDRÁULICOS PVC AGUA FRÍA**				
	6.2.1	PHA.001	6.2.1	Suministro e instalación de punto hidráulico PVC de 1/2", incluye accesorios de conexión	UND	5,00	$ 67.473,00	$ 337.365,00
	6.2.2	ARH.027	6.2.2	Suministro e instalación de llave manguera 1/2", incluye accesorios de conexión, válvula de cierre rápido 1/2" y caja prefabricada en concreto con tapa	UND	1,00	$ 814.340,00	$ 814.340,00
	6.2.3	ARH.056	6.2.3	Suministro e instalación de caja para válvula en pared, incluye válvula de bola 3/4", tubería RDE 11 3/4" y accesorios de conexión	UND	3,00	$ 66.822,00	$ 200.466,00
							Subtotal	**$ 2.345.937,00**
	7			**RED SANITARIA Y VENTILACIÓN**				
	7.1			**TUBERÍAS PVC SANITARIA Y VENTILACIÓN**				
	7.1.1	TSV.001	7.1.1	Suministro e instalación de red sanitaria PVC diámetro 2", incluye accesorios de conexión	M	19,20	$ 28.692,00	$ 550.886,00
	7.1.2	TSV.003	7.1.2	Suministro e instalación de red sanitaria PVC diámetro 4", incluye accesorios de conexión	M	51,70	$ 41.123,00	$ 2.126.059,00
	7.1.3	TSV.005	7.1.3	Suministro e instalación de red ventilación PVC	M	7,70	$ 38.691,00	$ 297.921,00

250

				diámetro 2", incluye accesorios de conexión				
	7.2			**PUNTOS SANITARIOS PVC**				
	7.2.1	PSA.001	7.2.1	Suministro e instalación de punto sanitario PVC diámetro 2", incluye accesorios de conexión	UND	6,00	$ 52.735,00	$ 316.410,00
	7.2.2	PSA.003	7.2.2	Suministro e instalación de punto sanitario PVC diámetro 4", incluye accesorios de conexión	UND	2,00	$ 67.047,00	$ 134.094,00
							Subtotal	**$ 3.425.370,00**
	8			**RED ALCANTARILLADO**				
	8.1			**TUBERÍAS DRENAJES**				
	8.1.1	TDR.001	8.1.1	Suministro e instalación de tubería PVC Drenaje 100 mm sin filtro, incluye accesorios de conexión	M	53,30	$ 45.730,00	$ 2.437.409,00
							Subtotal	**$ 2.437.409,00**
	9			**CAJAS Y POZOS DE INSPECCIÓN**				
	9.1			**CAJAS DE INSPECCIÓN**				
	9.1.1	CAI.002	9.1.1	Caja de inspección formato 0.60x0.60 H= 0.60 m en ladrillo recocido, incluye tapa en concreto	UND	2,00	$ 735.595,00	$ 1.471.190,00
	9.1.2	CAI.014	9.1.2	Suministro e instalación de trampa de grasas de 250 litros	UND	1,00	$ 677.459,00	$ 677.459,00
	9.1.3	CAI.015	9.1.3	Suministro e instalación de tanque séptico de 2000 litros, lodos activados, incluye accesorios de instalación	UND	1,00	$ 3.101.074,00	$ 3.101.074,00
	9.1.4	CAI.016	9.1.4	Suministro e instalación de filtro anaeróbico de flujo ascendente, FAFA, volumen 2000 litros, incluye accesorios de instalación	UND	1,00	$ 5.289.257,00	$ 5.289.257,00
	9.1.5	CAI.017	9.1.5	Suministro e instalación de caja de distribución en PVC o similar, incluye accesorios de instalación	UND	1,00	$ 142.479,00	$ 142.479,00
							Subtotal	**$ 10.681.459,00**
	10			**APARATOS HIDROSANITARIOS**				
	10.1			**APARATOS BAÑOS Y ASEO**				
	10.1.1	ABA.002	10.1.1	Suministro e instalación de sanitario descarga doble botón superior para discapacitados.	UND	2,00	$ 1.580.249,00	$ 3.160.498,00
	10.1.2	ABA.004	10.1.2	Suministro e instalación de lavamanos de colgar para discapacitados, incluye grifería tipo push	UND	2,00	$ 972.529,00	$ 1.945.058,00
	10.1.3	ABA.022	10.1.3	Suministro e instalación de dispensador de jabón en acero inoxidable	UND	2,00	$ 303.114,00	$ 606.228,00
	10.1.4	ABA.023	10.1.4	Suministro e instalación de porta rollos en acero inoxidable	UND	2,00	$ 303.114,00	$ 606.228,00
							Subtotal	**$ 6.318.012,00**
	11			**MESONES**				
	11.1.1	MES.001	11.1.1	Suministro e instalación de mesón en acero inoxidable cal. 18 de dimensiones 250 x 60 x 90 cm, incluye una poceta para lavados de 45 x 50 x 20 cm, dos entrepaños y grifería monocontrol	UND	1,00	$ 3.887.863,00	$ 3.887.863,00
							Subtotal	**$ 3.887.863,00**
	12			**ACABADOS DE PARED**				
	12.1			**FRISOS Y ESTUCOS DE PARED**				
	12.1.1	FE.001	12.1.1	Aplicación de friso liso pared con mortero 1:4 e=2 cm, incluye filos y dilataciones	M2	148,30	$ 43.342,00	$ 6.427.619,00

250

	12.1.2	FE.003	12.1.2	Aplicación de friso liso pared con mortero 1:4 impermeabilizado e=2 cm, incluye filos y dilataciones	M2	113,80	$ 49.095,00	$ 5.587.011,00
	12.1.3	FE.007	12.1.3	Aplicación de estuco plástico pared interior y/o exterior	M2	204,40	$ 24.433,00	$ 4.994.105,00
	12.2			**PINTURA PARED**				
	12.2.1	PPA.001	12.2.1	Suministro y aplicación de pintura vinilo tipo 1 pared interior, sobre estuco, tres manos	M2	46,50	$ 32.344,00	$ 1.503.996,00
	12.2.2	PPA.003	12.2.2	Suministro y aplicación de pintura acrílica antibacterial pared interior , sobre estuco, dos manos	M2	44,00	$ 34.302,00	$ 1.509.288,00
	12.2.3	PPA.005	12.2.3	Suministro y aplicación de pintura acrílica exterior pared, sobre friso, dos manos	M2	113,80	$ 45.399,00	$ 5.166.406,00
	12.3			**ENCHAPES Y PARED**				
	12.3.1	ENP.002	12.3.1	Suministro e instalación de enchape pared cerámica tipo rectificado 30 cm x 60 cm	M2	39,90	$ 120.330,00	$ 4.801.167,00
	12.4			**FACHADAS**				
	12.4.1	FA.026	12.4.1	Suministro e instalación de revestimiento de fachada en Lama vertical en madera con giro de 15º. Madera inmunizada para exteriores. Incluye estructura metálica para anclaje a muros en mamposteria	M2	202,40	$ 1.194.825,00	$ 241.832.580,00
							Subtotal	**$ 271.822.172,00**
	13			**ACABADOS DE PISO**				
	13.1			**MORTEROS DE NIVELACIÓN**				
	13.1.1	MNV.002	13.1.1	Alistado de piso en mortero impermeabilizado 1:3 e=4cm.	M2	11,10	$ 79.893,00	$ 886.812,00
	13.2			**ACABADOS DE PISO INTERIOR/EXTERIOR**				
	13.2.1	AIP.003	13.2.1	Suministro e instalación de enchape de piso cerámica tipo rectificado formato de 30 cm x 60 cm	M2	11,10	$ 133.331,00	$ 1.479.974,00
							Subtotal	**$ 2.366.786,00**
	14			**PUERTAS, VENTANAS, ESPEJOS Y VIDRIOS**				
	14.1			**PUERTAS**				
	14.1.1	PU.002	14.1.1	Suministro e instalación de puerta metálica batiente tipo doble pánel en lámina cold rolled calibre 20 y marco en lámina cold rolled cal 20, acabado pintura anticorrosiva y poliuretano color blanco acabado mate, manija bari en acero inoxidable roseta cuadrada	M2	10,20	$ 1.006.418,00	$ 10.265.464,00
	14.1.2	PU.004	14.1.2	Suministro e instalación de puerta metálica corredera tipo doble pánel en lámina cold rolled calibre 20, acabado pintura anticorrosiva y poliuretano color blanco acabado mate, cerrojo en cromo sanitado uso institucional con manija cromada por ambas caras y Rejilla de ventilacion inferior	M2	6,00	$ 790.873,00	$ 4.745.238,00
	14.1.3	PU.081	14.1.3	Suministro e instalación de puerta metálica marco 3 hojas, acabado pintura anticorrosiva, tubo metálico para estructura, lama en	M2	106,71	$ 1.753.150,00	$ 187.078.637,00

250

				madera de 1" con inclinacion de 15° manija con cerradura de seguridad y riel puerta oculto en piso				
	14.2			**VENTANAS**				
	14.2.1	VET.033	14.2.1	Suministro e instalación de ventana abatible en aluminio Marco metálico calibre 18 pintado color RAL 9006 - Aluminio blanco, vidrio templado de 6 mm + Film trnasparente de seguridad	UND	20,00	$ 690.206,00	$ 13.804.120,00
	14.3			**ESPEJOS Y VIDRIOS**				
	14.3.1	ESV.001	14.3.1	Espejo 4 líneas biselado para baño 0.70 x 0.80 m	UND	2,00	$ 221.399,00	$ 442.798,00
							Subtotal	**$ 216.336.257,00**
	15			**BARRAS, BARANDAS Y PASAMANOS**				
	15.1			**BARRAS DE APOYO**				
	15.1.1	BAP.001	15.1.1	Suministro e instalación de barra abatible vertical 800 mm para discapacitados	UND	2,00	$ 561.130,00	$ 1.122.260,00
	15.1.2	BAP.002	15.1.2	Suministro e instalación de barra recta 500 mm para discapacitados	UND	2,00	$ 230.126,00	$ 460.252,00
							Subtotal	**$ 1.582.512,00**
	16			**ASEO Y LIMPIEZA**				
	16.1.1	ASL.001	16.1.1	Aseo y limpieza de las áreas del proyecto	M2	316,80	$ 7.675,00	$ 2.431.440,00
							Subtotal	**$ 2.431.440,00**
	17			**SISTEMA ELÉCTRICO**				
	17.1			**CANAUIZACION DEBAJA TENSION**				
	17.1.1	CBT.001	17.1.1	Suministro, transporte e instalación de bajante en tubería metálica galvanizada de 2" x 6 m con capacete galvanizado de 2", conectores de perforación, amarres en cinta bandit, base en concreto y demás accesorios.	UND	1,00	$ 727.988,00	$ 727.988,00
	17.1.2	CBT.002	17.1.2	Suministro, transporte e instalación de bajante en tubería metálica galvanizada de 1" x 6 m con capacete galvanizado de 1", conectores de perforación, amarres en cinta bandit y base en concreto y demás accesorios.	UND	1,00	$ 473.351,00	$ 473.351,00
	17.1.3	CBT.003	17.1.3	Suministro, transporte e instalación de ducto 2" PVC conduit tipo pesado. Incluye excavación 0,9 m, base compactada en arena de peña, relleno compactado en arena de peña y tierra de excavación, banda plástica de señalización y retiro de escombros y disposición final.	ML	32,00	$ 40.306,00	$ 1.289.792,00
	17.1.4	CBT.037	17.1.4	Suministro, transporte e instalación de Banco de ducto 1-1/2" PVC conduit tipo pesado. Incluye excavación 0,9 m, base compactada en arena de peña, relleno compactado en arena de peña y tierra de excavación, banda plastica de señalización, terminal tipo campana, retiro de escombros y disposición final.	ML	36,00	$ 42.466,00	$ 1.528.776,00
	17.2			**REDES DE BAJA TENSION**				
	17.2.1	RBT.046	17.2.1	Suministro, transporte e instalación de red de B.T	ML	90,00	$ 46.090,00	$ 4.148.100,00

250

				aérea en Cable multiple trenzado autosoportado 3 x AL No 1/0 XLPE + 1 x1/0 ACSR. y demás accesorios de instalación.					
	17.2.2	RBT.019	17.2.2	Suministro, transporte e instalación de red Cu 2x8+8 XLPE/PVC antifraude con neutro concéntrico. Incluye accesorios de instalación y señalización RETIE.	ML	38,00	$ 54.084,00	$ 2.055.192,00	
	17.2.3	RBT.032	17.2.3	Suministro, transporte e instalación de red canalizada en cable Cu No 2x8 + 1x8N + 1x10T LSHF. Incluye accesorios de instalación y señalización.	ML	12,00	$ 43.312,00	$ 519.744,00	
	17.3			**ESTRUCTURAS DE BAJA TENSION**					
	17.3.1	EBT.011	17.3.1	Suministro, transporte e instalación en poste de grapa de retención/suspensión para red trenzada. Incluye: percha de un puesto tipo pesada, grapa de retención / suspensión, amarre en cinta bandit y demás accesorios de instalación.	UND	3,00	$ 82.527,00	$ 247.581,00	
	17.3.2	EBT.002	17.3.2	Suministro, transporte e instalación de foso Y caja de inspección para electrodo de puesta a tierra.	UND	1,00	$ 210.536,00	$ 210.536,00	
	17.3.3	EBT.001	17.3.3	Suministro, transporte e instalación de electrodo de puesta a tierra en varilla cooperwell. Incluye conector trasversal, electrodo tipo varilla cooperwell de 2,4m x5/8" y tratamiento de tierra.	UND	1,00	$ 554.926,00	$ 554.926,00	
	17.3.4	EBT.030	17.3.4	Suministro, transporte e instalación de caja de inspección de 400x400x700 mm (medidas internas) norma ESSA RS3-001. Incluye tapa de concreto reforzado de 3000 psi con marco y contramarco metálico soldados, fondo en gravilla Y señalización RETIE y ESSA para todos los circuitos.	UND	2,00	$ 779.692,00	$ 1.559.384,00	
	17.4			**EQUIPOS DE BAJA TENSION**					
	17.4.1	QBT.036	17.4.1	Suministro, transporte e instalación de caja de medida: Incluye caja para medidor 28x52x17 cm3 construida en lamina cold rolled C20, acabado en pintura electrostática IP44 con ventanilla y tornillo para manipulación de Automático por el OR, 1 medidor electrónico trifásico 5 (100)A 208V activa Cl 1, 1 protección termomagnética 3x50A 240/440V 20KA y demás accesorios de instalación y señalización.	UND	1,00	$ 1.526.707,00	$ 1.526.707,00	
	17.4.2	QBT.061	17.4.2	Suministro, transporte e instalación de tablero eléctrico TPT12-2F bifásico de incrustar metálico de 12 puestos, con espacio para	UND	1,00	$ 804.110,00	$ 804.110,00	

250

				totalizador, puertas con chapa de seguridad, acabado en pintura electrostática. Incluye acrilicos, barraje bifásico + neutro + tierra, canaletas, bornera de conexiones, frente muerto de seguridad, cableado interno, conectores, señalización RETIE, y demás accesorios.					
	17.4.3	QBT.013	17.4.3	Suministro, transporte e instalación de Automático enchufable 1x20 A, 120V, 20-6 KA. Incluye señalización RETIE.	UND	8,00	$ 39.813,00	$ 318.504,00	
	17.4.4	QBT.052	17.4.4	Suministro, transporte e instalación de Totalizador industrial 3x20 A, 240-440V, 25-12,5 KA. Incluye señalización RETIE	UND	2,00	$ 583.874,00	$ 1.167.748,00	
	17.5			**SALIDAS DE BAJA TENSION**					
	17.5.1	SEG.017	17.5.1	Suministro, transporte e instalación de salida TOMA (#12 LSHF - PVC) de pared o techo. Incluye red 3 No 12 LSHF Cu, ducto PVC 3/4", caja PVC rectangular o cuadrada. conectores tipo resorte, y demas accesorios de instalación y marcación.	UND	11,00	$ 167.624,00	$ 1.843.864,00	
	17.5.2	SEG.020	17.5.2	Suministro, transporte e instalación de salida de TOMA (#12 LSHF - EMT) por techo o pared. Incluye red 3 No 12 LSHF Cu, ducto ETM 3/4", caja Rawelt octogonal, caja Rawelt rectangular. conectores tipo resorte, y demas accesorios de instalación y marcación.	UND	45,00	$ 215.410,00	$ 9.693.450,00	
	17.5.3	SEG.022	17.5.3	Suministro, transporte e instalación de salida de TOMA GFCI (#12 LSHF - PVC) por techo o pared. Incluye red 3 No 12 LSHF Cu, ducto PVC 3/4", caja Rawelt octogonal, caja Rawelt rectangular. conectores tipo resorte, y demas accesorios de instalación y marcación.	UND	2,00	$ 192.892,00	$ 385.784,00	
	17.5.4	SII.223	17.5.4	Suministro, transporte e instalación de BALA led 22W + cilindro, 6500K, (7 años de garantia) - o similar. Incluye cableado y accesorios de instalación y señalización. Especificaciones e instalación de elementos según diseño eléctrico. Debe cumplir niveles de iluminación y uniformidad indicados en el plano adjunto en los estudios previos.	UND	1,00	$ 513.347,00	$ 513.347,00	
	17.5.5	SII.224	17.5.5	Suministro, transporte e instalación de BALA led 16W + cilindro, 6500K, (7 años de garantia) - o similar. Incluye cableado y accesorios de instalación y señalización. Especificaciones e instalación de elementos según diseño eléctrico. Debe cumplir niveles de iluminación y	UND	5,00	$ 418.316,00	$ 2.091.580,00	

250

				uniformidad indicados en el plano adjunto en los estudios previos.					
	17.5.6	SII.225	17.5.6	Suministro, transporte e instalación de BALA led 13W + cilindro, 6500K, (7 años de garantia) - o similar. Incluye cableado y accesorios de instalación y señalización. Especificaciones e instalación de elementos según diseño eléctrico. Debe cumplir niveles de iluminación y uniformidad indicados en el plano adjunto en los estudios previos.	UND	16,00	$ 375.398,00	$ 6.006.368,00	
	17.5.7	SII.216	17.5.7	Suministro, transporte e instalación de luminaria Linear square led 50W 1.2m o similar. Incluye cableado y accesorios de instalación y señalización. Especificaciones e instalación de elementos según diseño eléctrico. Debe cumplir la intención de iluminación ornamental indicada en planos.	UND	1,00	$ 743.799,00	$ 743.799,00	
	17.5.8	SII.218	17.5.8	Suministro, transporte e instalación de luminaria Linear square led 80W 2.4m o similar. Incluye cableado y accesorios de instalación y señalización. Especificaciones e instalación de elementos según diseño eléctrico. Debe cumplir la intención de iluminación ornamental indicada en planos.	UND	2,00	$ 1.389.179,00	$ 2.778.358,00	
	17.5.9	LUS.003	17.5.9	Suministro, transporte e instalación de luminaria LED STIL ROUND 91cm, 4000K, 100.000 horas, 80w. o similar. Incluye cableado y accesorios de instalación y señalización. Especificaciones e instalación de elementos según diseño eléctrico. Debe cumplir la intención de iluminación ornamental indicada en planos.	UND	12,00	$ 4.817.333,00	$ 57.807.996,00	
	17.5.10	SII.404	17.5.10	Suministro, transporte e instalación de luminaria LED STIL ROUND 127cm, 4000K, 100.000 horas, 120w. o similar. Incluye cableado y accesorios de instalación y señalización. Especificaciones e instalación de elementos según diseño eléctrico. Debe cumplir la intención de iluminación ornamental indicada en planos.	UND	6,00	$ 3.924.040,00	$ 23.544.240,00	
	17.5.11	SII.408	17.5.11	Suministro, transporte e instalación de bateria de emergencia 22-45w ip40 120 minutos de autonomia - o similar. Incluye cableado y accesorios de instalación y señalización. Especificaciones e instalación de elementos según diseño eléctrico. Debe cumplir	UND	2,00	$ 558.076,00	$ 1.116.152,00	

250

				niveles de iluminación y uniformidad indicados en el plano adjunto en los estudios previos.				
	17.6			**SALIDAS DEBAJA TENSION**				
	17.6.1	SCM.006	17.6.1	Suministro, transporte e instalación de salida de comunicaciones en ducto EMT 3/4", incluye caja Rawelt cuadrada, face plate, jack rj45, cable utp cat 6 y demas accesorios de instalación y marcación.	UND	4,00	$ 313.371,00	$ 1.253.484,00
	17.6.2	SCM.002	17.6.2	Suministro, transporte e instalación de salida para Sonido, Campana cabio de clase, WIFI. ducto EMT 3/4", caja Rawelt cuadrada. y demas accesorios de instalación y marcación.	UND	3,00	$ 107.343,00	$ 322.029,00
	17.7			**CERTIFICADOS Y DOCUMENTACIÓN**				
	17.7.1	DOC.001	17.7.1	Legalización de la instalación ante el operador de red. Incluye revisión de baja tensión y disponibilidad de servicio.	UND	1,00	$ 604.148,00	$ 604.148,00
	17.7.2	DOC.002	17.7.2	Certificación plena de conformidad con RETIE expedida por organismo acreditado ONAC.	UND	1,00	$ 6.221.665,00	$ 6.221.665,00
	17.7.3	DOC.017	17.7.3	Certificación plena de conformidad con RETILAP para alumbrado exterior o interior expedida por organismo acreditado ONAC. (A)	UND	1,00	$ 2.921.640,00	$ 2.921.640,00
							Subtotal	**$ 134.980.343,00**
							SUBTOTAL OBRAS	**$ 1.303.099.014,00**
	18			**AJUSTE Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS**				
	18.1		18.1	Estudio de tomografía de resistividad eléctrica	UND	1,00	$ 17.338.650,00	$ 17.338.650,00
							Subtotal	**$ 17.338.650,00**
							SUBTOTAL AJUSTE Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	**$ 17.338.650,00**
				SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)				**$ 1.303.099.014,00**
				AJUSTE Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS				**$ 17.338.650,00**
				VALOR TOTAL OBRA Y AJUSTE Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS				**$ 1.320.437.664,00**

CLÁUSULA 6. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo o pago anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	No. Rubro	Valor	Fuente de Financiación

250

0000510 7 del 19 de agosto de 2026	2.3.2.02.02.005.202500000035821.2.4502007.53129. 588 – OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES 588	$1.338.504.567,00	RECURSOS PROPIOS
	TOTAL RUBROS	**$1.338.504.567,00**	

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, recibidas y aprobadas por la supervisión, hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato. El diez por ciento (10%) restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

NOTAS:

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: El contratista deberá presentar para cada pago, la factura o la cuenta de cobro según sea el caso, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. Para cada pago el contratista deberá presentar constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando aplique, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. El contratista deberá garantizar que el personal contratado se encuentre afiliado y al día en el pago al sistema de seguridad social integral y cancelar aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del contrato, cuando el vínculo sea por relación laboral, y/o verificar y aportar los pagos al sistema de seguridad social y para fiscales cuando el personal contratado sea por otro tipo de contrato legal vigente, cuando aplique.

NOTA 3: El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.
En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

250

NOTA 4: El interventor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

NOTA 5: El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

NOTA 6: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

NOTA 7 El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

NOTA 8: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

NOTA 9: El contratista deberá presentar, si aplica, la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

NOTA 10: Para el pago de actas parciales el contratista deberá presentar informe de ejecución de actividades ejecutadas en el periodo a facturar. Para la liquidación del contrato se deberá presentar ante la interventoría, además del informe mensual el informe consolidado de la ejecución de todo el contrato por actividad.

NOTA 11: la entidad estatal no reconocerá sumas de dinero por cantidades de obra estimadas desde los estudios previos y no ejecutadas por el contratista, por cuanto la proyección de cantidades de obra no genera un derecho adquirido al contratista, pues el esquema del contrato permite la cancelación de cantidades de obra debidamente ejecutadas.

NOTA 12: el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

250

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establcidas en [documento adicional aplicable al Proceso de Conratación], vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

El contratista deberá destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región (Municipio de Bucaramanga) en un porcentaje no inferior TREINTA POR CIENTO (30%), de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el treinta por ciento (30%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres. El Interventor verificará esta condición para el inicio del contrato.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Cumplir con las normas de gestión ambiental, que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
14. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

250

15. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
16. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002, Art. 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta de acuerdo a la forma de pago.
17. Cumplir los requerimientos establecidos por la resolución 2400 de 1979.
18. Estar en permanente comunicación con el interventor del contrato.
19. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
20. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
21. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
22. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato
23. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
24. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los incluir el número de días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
25. Incorporar como mínimo el (porcentaje ofrecido en propuesta) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
26. Incorporar como mínimo el (porcentaje ofrecido en propuesta) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.
27. Garantizar durante la ejecución, los frentes mínimos de trabajo, de acuerdo al anexo técnico.
28. Cumplir cabalmente con las demás obligaciones y trámites que surgen de las distintas cláusulas del contrato. Al igual que los plazos pactados para la entrega de los elementos a contratar.

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.

250

iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los dos días contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los dos días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.
c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá cumplir con los requerimientos establecidos en el Manual de Contratación y en la G-GJ-1140-170-001 – Guía Práctica para el ejercicio de la función de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios del Municipio de Bucaramanga, así como con sus circulares informativas y aclaratorias. En particular, se obliga a:

PREVIO AL INICIO DEL CONTRATO

1. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización en la oportunidad establecida para el efecto.
2. Allegar en debida forma el RUT, en caso de ser proponente plural, en los tiempos establecidos en el pliego de condiciones.
3. Suscribir en debida forma, las garantías aplicables al contrato a ejecutar y adelantar las gestiones correspondientes ante el municipio de Bucaramanga para su aprobación.
4. Presentar la programación de obra conforme lo establece el Anexo 1 - Anexo técnico CCE-EICP-IDI-32 y Apéndice G - Lineamientos para la Elaboración, seguimiento y control de la programación de Obra.
5. El contratista se compromete a suscribir los contratos de suministro de materiales, servicios de alquileres de transporte, equipos, maquinaria, requeridos para la ejecución de obra y deberá suministrar toda la herramienta, implementos mecánicos, transporte y materiales necesarios para la correcta iniciación de obra.

250

6. Presentar un plan de compras y programa de inversiones para aprobación de la interventoría con el fin de suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los bienes, insumos, servicios y demás elementos necesarios para la ejecución de las obligaciones.
7. Incluir en el plan de compras, programa de inversiones y la programación de obra, los costos, tiempos y gestiones necesarias para obtener las certificaciones favorables correspondientes a las empresas de servicios públicos, tales como RETIE y RETILAP, RAS 2000, BOMBEROS, entre otras.
8. Radicar ante la interventoría dentro de los tiempos establecidos, las hojas de vida del personal y adelantar las gestiones correspondientes para su aprobación. En caso de existir rechazo o solicitud de cambio a algún profesional allegado, el contratista de obra deberá reemplazarlo conforme lo establece los pliegos de condiciones.
9. Presentar un informe de iniciación en donde se detalle el cronograma de obra para la realización del contrato, los profesionales y equipos aprobados, donde también se muestre las instalaciones provisionales tales como campamentos y cerramientos, ya instalados.
10. El contratista de obra, establecerá la oficina física dentro de la jurisdicción del Municipio de Bucaramanga, donde puedan recibirse comunicaciones físicas de la comunidad y donde puedan realizarse reuniones objeto del contrato en ejecución, condición verificada por la interventoría

PARA EL TRÁMITE DE ANTICIPO

No aplica.

DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

11. Ejecutar el contrato de conformidad con su objeto y el alcance señalado y cumplir con las especificaciones técnicas del mismo.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
13. Verificar dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, las especificaciones técnicas, diseños, memorias de cálculo, existencia de Disponibilidades de servicios públicos, existencia de permisos ambientales entre los más relevantes. Si vencido el plazo señalado EL CONTRATISTA no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos.
14. Solicitar permiso ante la secretaria del interior (gestión del riesgo), secretaria de Salud y la aseguradora de riesgos laborales (ARL), para realizar trabajos en dos o tres turnos (turnos nocturnos) o trabajos dominicales o festivos, en caso de requerirse y debidamente aprobado por la interventoría.
15. Mantener actualizadas las pólizas exigidas por el municipio; en caso ser objeto de modificaciones al contrato, evidenciar dichas modificaciones en las garantías
16. Asistir y participar en las reuniones técnicas o de trabajo programadas por la Supervisión del contrato.
17. Realizar la ejecución de las actividades según las especificaciones técnicas.
18. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta.
19. Realizar, dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, las actas de vecindad, de conformidad con el Apéndice J - Lineamientos de Gestión Social.
20. El contratista se compromete a ejecutar los trabajos que estén autorizados. Aquellos que se realicen sin autorización serán por su propia cuenta y

250

responsabilidad.

21. El contratista se compromete a mantener video vigilancia en todos los sitios de la obra, donde la interventoría y el municipio puedan visualizar remotamente el avance de la obra.
22. Asumir los pagos de gastos y costos de desplazamiento correspondientes que requiera efectuar en ocasión al cumplimiento objeto contractual.
23. El contratista deberá mantener toda la herramienta, implementos mecánicos, transporte, necesarios para la correcta ejecución de obra.
24. Elaborar las actas de entrega parcial de obra y la de entrega final de la misma.
25. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato, y en general,presentar toda la información y documentación requerida por el Interventor o por El Municipio.
26. Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregados por El Municipio, únicamente para el desarrollo del objeto contractual.
27. Los elementos y materiales que se utilicen en la ejecución del contrato deberán ser aprobados por la Interventoría mediante la presentación de muestras con la debida anticipación. El Interventor podrá ordenar por cuenta del contratista los ensayos necesarios para comprobar que estos se ajustan a las especificaciones.
28. Garantizar la calidad de la obra contratada y responder por la buena calidad de los elementos suministrados para el cumplimiento del objeto del contrato, mediante el cumplimiento de la ficha técnica establecida por la entidad y suministrada por el fabricante y responder por la buena calidad de los elementos suministrados para el cumplimiento del objeto del contrato, esto es garantizando lo establecido en la especificación técnica.
29. Mantener personal disponible en caso de incapacidades u otras causas con el fin de no interrumpir en ningún momento la obra requerida por el municipio.
30. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el Interventor o la entidad contratante, es decir, a corte al último día del mes; por ejemplo, si la obra inició el día 20 de abril, presentará su primer informe con corte al último día del mes en el que inició la obra (30 de abril). Los demás informes, serán presentados con un periodo de un mes calendario con corte al último día de este (desde 01 de mayo hasta el 31 de mayo y así sucesivamente).

Nota: Los informes presentados con corte al último día de cada mes, deberán contener todos los que demuestren el cumplimiento de la ejecución contractual, como lo es, el cumplimiento de la implementación del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo,

31. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión para lo cual debe estar informado de toda la reglamentación ambiental vigente.
32. Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos y en la oferta presentada por el PROPONENTE y las que se deriven de su naturaleza.
33. Quince (15) días, previo a la terminación de la ejecución contractual, se debe realizar una visita, conjunta (Contratista de Obra - Contratista de

250

Interventoría – Supervisor del Municipio), con el fin de evidenciar pendientes y establecer ruta para la suscripción del acta de recibo final, la cual se suscribirá el último día del plazo contractual.

PARA EL TRAMITE DE ACTAS DE PAGO.

34. Presentar cuenta de cobro, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
35. Acoger el procedimiento establecido para el trámite y aprobación de actas de pago establecido por la entidad, mediante circular informativa.
36. Para la realización de pagos parciales al contratista, este debe estar a paz y salvo en:
    - Pago de Salarios de todos los trabajadores (Mano de obra calificada y no calificada), al periodo inmediatamente anterior conforme estableció su forma de forma pago; esto es, si el contratista estableció forma de pago mensualizada, deberá estar a paz y salvo al pago del salario del mes inmediatamente anterior; si por el contrario se estableció el pago de manera quincenal, deberá estar a paz y salvo en el pago en la quincena inmediatamente anterior.
    - Estará al día en el pago de prestaciones todos los trabajadores (Mano de obra calificada y no calificada), conforme lo establece la Ley.
    - Estará al día en el pago de todos los servicios públicos (Energía, Agua, Alcantarillado, Comunicaciones, arriendo de oficinas y bodegas), de conformidad con la forma de pago establecida por el proveedor del servicio.
    - Estará al día en el pago de todos los alquileres de equipos, andamios, transportes entre otros, conforme lo establece la forma de pago suscrita entre el contratista y el proveedor del servicio.
    - Estará al día en el pago de todos los proveedores de insumos y materiales conforme lo establece la forma de pago suscrita entre el contratista y el proveedor del material o insumo.

NOTA: la obligación anterior debe estar debidamente verificada por la interventoría.

PARA LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO FINAL LIQUIDACION

Para la realización del pago que alcance el noventa por ciento (90%) y acta de recibo final, el contratista debe:

37. Acoger el procedimiento establecido para el trámite y aprobación de actas de recibo final, actas de recibo con pendiente y actas de liquidación establecidos por la entidad, mediante circular informativa.
38. Contar con las certificaciones de las empresas de servicios públicos, para el funcionamiento de estos tales como RETIE y RETILAP, RAS 2000, BOMBEROS, las demás que apliquen; la Interventoría deberá verificar esta condición.
39. Haber ingresado al inventario del municipio los bienes y obras que lo requieran y contar con dicha certificación.
40. Entregar a la entidad, el manual de operación y mantenimiento de la obra, debidamente avalado por la interventoría.
41. Para la realización del acta de recibo final, el contratista, este debe estar a paz y salvo en:
    - Pago de Salarios de todos los trabajadores (Mano de obra calificada

250

y no calificada), con corte del último día de plazo de la ejecución contractual.

- Estará al día en el pago de prestaciones todos los trabajadores (Mano de obra calificada y no calificada), conforme lo establece la Ley.
- Estará al dia en el pago de todos los servicios públicos (Energía, Agua, Alcantarillado, Comunicaciones, arriendo de oficinas y bodegas), con corte del último día de plazo de la ejecución contractual.
- Estará al día en el pago de todos los proveedores de alquileres de equipos, andamios, transportes entre otros, con corte del último día de plazo de la ejecución contractual.
- Estará al día en el pago de todos los proveedores de insumos y materiales, con corte del último día de plazo de la ejecución contractual.

42. Retirar por su cuenta y riesgo los materiales y sobrantes de las zonas intervenidas, dejándolas completamente limpias.
43. Responder por los daños que ocasionen a las instalaciones, o perjuicios a terceros y perdida de elementos por negligencia en la ejecución de las diferentes actividades; los costos y trabajos que esto genere estarán a cargo del contratista.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga especialmente a:

a) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
b) Pagar la remuneración por la ejecución en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
c) Suministrar al contratista toda la información necesaria para la ejecución del contrato.
d) Resolver las dudas que llegaren a presentar el contratista sobre los documentos suministrados por éste.
e) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de las obras que el contratista haya ejecutado a ésta con base en el contrato.
f) Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.
g) Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato respecto al apoyo jurídico, técnico y demás que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del presente convenio.
h) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.

250

i) Entregar al contratista, cuando se requiera, los permisos (ambientales, de intervención de cauce, entre otros), licencias (de construcción, ambientales, de intervención del espacio público entre otros).
j) Entregar a contratista, cuando se requiera, la disponibilidad de los servicios públicos o la factibilidad del aumento de la capacidad instalada.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: INDEMNIDAD TRIBUTARIA. EI CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne a El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo, EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos y tarifas establecidos por las diferentes autoridades que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: INDEMNIDAD AMBIENTAL: El CONTRATISTA garantiza que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al MUNICIPIO DE BUCARAMANGA o a terceros por esta causa; por lo tanto, las sanciones que por este concepto impongan las autoridades ambientales competentes se pagarán directamente por EL CONTRATISTA como titular beneficiario de los derechos y obligaciones vinculantes de los permisos, licencias y/o autorizaciones gestionados y obtenidos por su cuenta y riesgo y a su nombre, de conformidad con lo establecido en la ley 1333 de 2009 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambienta y se dictan otras disposiciones", quien mediante el presente contrato autoriza que le sea descontado de saldo insoluto del valor del mismo o de las Actas de Obra, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento contractual que se puedan generar por estas acciones u omisiones.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Hecho o Motivo	Monto
Incumplir la obligación de destinar mínimamente el treinta (30%) de mano de obra no calificada de la región.	1% del valor total del contrato
No cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato,	1% del valor total del contrato

250

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el cien por ciento (100%) sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano.	0.10% por cada día de incumplimiento.
Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra	10% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula [18], de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones	0.10% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
La no entrega de la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento.	0,10% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada	0,15% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
Por atraso en la entrega final de la obra contratada	10% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
El incumplimiento frente al programa de inversiones	El 10% de las obras dejadas de ejecutar de acuerdo con las obras programadas en el mes correspondiente
Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría	0,10%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad.	0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos para los diferentes profesionales	El uno por mil (1°/oo) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta.	0,5% del valor del contrato.
Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas	El dos por ciento (2%) del valor del contrato por cada trabajador, en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar y del informe ante el Ministerio de Trabajo. El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, aplicará sucesivamente las multas por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones mientras persista el incumplimiento.
La obligación de colocar las vallas de información del proyecto o señalización temporal de la obra o el control de tránsito	0.10% del valor del contrato, para cualquiera de estos eventos por cada día de retraso, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que haya lugar.
La no permanencia del Ingeniero residente en el sitio de los trabajos	0.10% del valor del contrato por cada día de ausencia.
Por no estar presente los equipos y maquinarias completos en el sitio de trabajo o estando presentes no se encuentran en óptimas condiciones y hayan sido ofrecidos en la propuesta	0.10% del valor del contrato por cada día de retraso.

250

Por subcontratar parcial o totalmente la ejecución de la obra sin la debida autorización del Municipio de Bucaramanga, la cual se dará por escrito.	0.10% del valor del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.
Por no acatar las órdenes de la Supervisión o Interventoría respecto de la obras contratadas, la corrección de los defectos observados en los trabajos realizados, adopción de medidas de seguridad, el mantenimiento de las condiciones de limpieza, higiene, salubridad de la obra, y en general todos los aspectos que tengan que ver con la ejecución del contrato dentro del plazo pactado	5.0% del valor del contrato, sin perjuicio del deber de acatar las órdenes de un nuevo plazo y de las acciones a que haya lugar.
Por errores técnicos u omisiones que se presentan en la ejecución de trabajos y que no sean corregidos dentro del término que para tal efecto señale el Municipio de Bucaramanga.	el 10% del valor del contrato, sin perjuicio de corregirlos en un nuevo plazo.
Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato	El uno por mil (1º/oo) del valor total del contrato
Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes	El cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, elaborará el Acta de Liquidación de forma unilateral.
En caso de mora o incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones del contrato	El 0.10% del valor del contrato, por cada día de mora

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

250

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Para la imposición de las multas pactadas, hacer efectiva la sanción penal pecuniaria y/o declarar el incumplimiento del contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Igualmente se tienen en cuenta las disposiciones del documento denominado "Procedimiento de Declaratoria de incumplimiento para la imposición de multa, cláusula penal, caducidad y/o afectación de la garantía única de cumplimiento, con Código de Gestión Documental P-GJ-1140-170-003 – Versión 0.0 de fecha Agosto 02 de 2018".

En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones del Contratista, el contratista pagará al MUNICIPIO DE BUCARAMANGA a título de pena la suma equivalente al diez por ciento (10%) del contrato. Además, la entidad podrá cobrar los demás perjuicios causados. El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única"

La liquidación definitiva de las multas la efectuará el interventor y/o supervisor contratado por el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en el acta final y/o de recibo de las actividades, sin interesar en el momento que se ocasionen y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en cada pago parcial. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a la tasación por parte del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento, haciéndola efectiva en la garantía o amparo de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará por parte de MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, a la Cámara de Comercio respectivamente.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, podrán ser sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a treinta

(30) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando una o varias de las siguientes opciones:

1.) AMIGABLE COMPOSICIÓN: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de la obra objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional.

2.) CONCILIACIÓN: Debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría Delegada ante el Tribunal Contencioso Administrativo, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría Delegada, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la Jurisdicción contencioso Administrativa.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, se reserva sus facultades para iniciar el proceso sancionatorio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el presente contrato no se pactan cláusulas compromisorias.

CLÁUSULA 18.CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 19. GARANTÍAS

19.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro del término establecido en el respectivo Contratoy requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con el NIT 890.201.222- 0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el término de duración del Contrato y seis (6) meses más</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

250

Característica	Condición		
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad.	Veinte por ciento (20%) del valor final de las obras
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

19.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de Cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista

250

procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

19.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificado con NIT No. 890.201.222- 0 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificado con NIT No. 890.201.222- 0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual

250

Característica	Condición
	debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 21. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato

250

y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 22.CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 23.LIQUIDACIÓN

El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en los Artículos 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso, e iniciará a contabilizarse a partir del Acta de Recibo Definitivo o Final de la Obra.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 24.SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 25.LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en corregimiento no.1 del municipio de Bucaramanga, Santander y el domicilio contractual es Municipio de Bucaramanga.

CLÁUSULA 26.DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo

aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato el 12 NOV 2026.

EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,	EL CONTRATISTA,
ING. CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ	**LUIS DAVID RINCON ZAFRA C.C. No. 1.098.813.954 de Bucaramanga**
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	**Representante Legal – CONSORCIO VIJAGUAL SC NIT 902.124.710-6**

PROYECTÓ ASPECTOS JURÍDICOS	MARIA FERNANDA OJEDA A Abogada CPS 3914- 2026 Sec. De Infraestructura	